

PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2

 MODIFICACION
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.


DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
21
FECHA
14 ABR. 2015
ROL S.I.J
390-28

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 5186/15 de fecha 24/11/2015
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1535 de fecha 06/11/2014
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino Santa Filomena

N° 418 al 420 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---

Urbano sector ---

(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Sociedad Inversiones Fenix S.A.			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Karem Isabel Saffie Catalán			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Juan Díaz Milovic			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Juan Díaz Milovic			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES			\$	1.833.030
DERECHOS MODIFICACIONES		1 %	\$	18.330
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES	---	\$ -	0 m2	\$ -
DERECHOS AMPLIACIONES		1,5 %	\$	-
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			\$	18.330
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)		50 %	\$	9.165
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			\$	27.495
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			(-)	\$
TOTAL A PAGAR			\$	27.495
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	28.378.225	FECHA	14/04/16
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 514 de fecha 06.11.2006, Resolución de Modificación de Proyecto N° 233 de fecha 17.09.2008 y Recepción Final Total N° 152 de fecha 24.10.2008, para una edificación de 2 pisos, de 847,44 m2 edificados, en un predio de 876,37 m2, con destino Equipamiento de Comercio, escala Básica, actividad de Locales Comerciales.

2.- La presente obra menor sólo describe modificaciones interiores en el Primer Piso, según se describe en planimetría adjunta a la presentación (2 Láminas) para los destinos Equipamiento de Comercio, escala Básica, actividad de Locales Comerciales. No autoriza aumentos de superficie respecto a las señaladas en la Recepción Final Total N° 152 de fecha 24.10.2008.

3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida. Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista.

4.- Se describen la habilitación de Locales Comerciales, respecto a la eliminación de tabiques y creación de otros, modificando la cuota de locales comerciales del inmueble. Los cálculos descritos son de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Patrocinante que suscribe la planimetría.

5.- Permanentemente deberá cumplir con:

- A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
- B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
- C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.

6.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.

7.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.

8.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. Juan Díaz Milovic por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

9.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.

10.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

11.- Los derechos han sido recargados en un 50% según lo señalado en el Artículo 127° de la LGUC, por encontrarse ejecutadas las obras con antelación a la autorización de las mismas.

MEI/mei_14.04.2016

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE